2026030072867
Fecha Radicado: 2026-03-18 11:16:55.0

Medellín, 18/03/2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Modalidad contractual: Contratación Directa – Causal: Prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La Gerencia de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para prestar servicios como técnico agente de tránsito en los municipios del Departamento de Antioquia.

En este sentido se estableció el siguiente perfil, requerido para la ejecución del objeto contractual (formación y experiencia):

Formación: Técnicos o tecnólogos en seguridad vial, o seguridad terrestre, o tránsito y transporte, o afines.

Experiencia Profesional: 1 año de experiencia laboral.

En este sentido se han revisado los documentos aportados por los futuros contratistas: **ELICERIO MANUEL CARVAJAL ALEAN** identificado con cédula número 1.064.189.601, **ESTIVEN ROJAS ZAPATA** identificado con cédula número 1.002.545.005, quienes son técnico laboral por competencias como agente de tránsito, transporte y seguridad vial en Intransito y aportan más de un año de experiencia laboral.

Así mismo, se verificó que cuentan con los conocimientos requeridos para el contrato a ejecutar y cumplir las obligaciones contractuales de manera idónea.

En ese entendido, el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que consagra:

"Contratos de prestación de servicias profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030072867

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Que los servicios profesionales cuya prestación se pretende contratar, deben ser realizados por una persona natural con formación profesional en las Áreas relacionadas con el desempeño de /as funciones que se derivan del alcance del objeto."*

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que se solicitó certificado a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, donde se indicara si el Departamento de Antioquia contaba en la planta con el personal para realizar o cumplir las actividades antes descritas indicando de manera detallada el perfil y experiencia, cuya respuesta se anexa.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que los señores **ELICERIO MANUEL CARVAJAL ALEAN** identificado con cédula número 1.064.189.601, **ESTIVEN ROJAS ZAPATA** identificado con cédula número 1.002.545.005, cuentan con los requisitos de conocimiento determinados por esta área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por los mismos.

Además, se justifica la modalidad de contratación directa en la causal de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

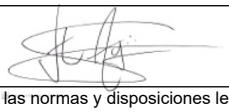
Cordialmente,

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030072867

2026030072867
Fecha Radicado: 2026-03-18 11:16:55.0

Proyecto:	Manuela Castaño Castaño Profesional Universitaria		16/03/2026
Revisó:	José Manuel González Botero Gerente de Seguridad Vial.		16/03/2026
Aprobó	Harol Ayala Seguro Asesor jurídico profesional especializado Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		17/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030072867